



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

**78****MADRID NÚMERO 2**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario 217 de 2014, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 6 de noviembre de 2015.—De mercancías por carretera y resultando los siguientes:

*Fallo*

Estimar totalmente la demanda interpuesta por la representación procesal de “Allianz Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, contra “Vanger Logística, Sociedad Limitada”, y condenar a “Vanger Logística” a pagar a “Allianz Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, la cantidad de 26.251,58 euros, más los intereses devengados por dicha cantidad desde la fecha de presentación de esta demanda (6 de noviembre de 2009), hasta el completo pago del principal, incrementados en dos puntos desde la fecha de la presente resolución, y con expresa imposición de las costas de este juicio a la demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que, contra la misma, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días para su ulterior resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid. Al notificarse la resolución a las partes, se indicará la necesidad de constitución de depósito para recurrir, así como la forma de efectuarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Vanger Logística, Sociedad Limitada”, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/20.295/16)

